

GUÍA DE COMPRA

- 01- [¿Cómo comprar?](#)
- 02- [Formas de pago](#)
- 03- [Servicios ofrecidos por expertasesor](#)
- 04- [Tipos de clientes de expertoasesor](#)
- 05- [Soy autónomo, a efectos contables y fiscales ¿Qué necesito?](#)
- 06- [Soy una PYME, a efectos contables y fiscales ¿Qué necesito?](#)
- 07- [Soy un asesor ¿qué me ofrece expertoasesor?](#)
- 08- [El apartado privado de los clientes](#)
- 09- [El asesor personal](#)

01-¿Cómo comprar?

El cliente puede adquirir los servicios ofrecidos por expertoasesor de forma telefónica o desde la tienda virtual de la web.



Contratación telefónica

El cliente podrá ponerse en contacto con un asesor personal para formalizar la compra o para resolver sus dudas en cuanto a los servicios ofrecidos por expertoasesor.

Tienda virtual

En el caso de que el cliente decida comprar mediante la tienda virtual, previamente es preciso que se registre rellenando un simple formulario (*). Posteriormente, expertoasesor autorizará su cuenta de usuario y ya podrá realizar sus compras pulsando en el botón “servicios” de la barra principal de la web:



Elija el servicio que necesite y pulse sobre  para agregarlo al carrito. Cuando haya finalizado su compra, pulse sobre “ver carrito”  para confirmar su compra. Siga las instrucciones de pantalla para indicar los datos de facturación y aceptar las condiciones de contratación y así completar la compra.

(*) Experto asesor CB cumple con todos los requisitos legales en materia de protección de datos, puede ver nuestra política de privacidad en el siguiente [enlace](#).

02-Formas de pago

El cliente, podrá realizar el pago mediante transferencia o domiciliación. Una vez finalizada la compra, recibirá un correo electrónico con las instrucciones de pago y con un desglose de los distintos conceptos de la compra. Cuando expertoasesor reciba la confirmación de pago de la transferencia o la solicitud de domiciliación comenzará a prestar el servicio y facilitará la factura de compra al cliente.

Experto Asesor C.B. es una comunidad de bienes, por lo tanto si el cliente es un profesional (pyme o autónomo) deberá retener un 7 % del importe de la compra e ingresarlo en Hacienda (Modelo 111). El importe de la retención estará desglosado en la factura, no obstante, en caso de duda para realizar esta retención póngase en contacto con expertoasesor.

03-Servicios ofrecidos por expertoasesor

Como podrá ver al pulsar en el botón “servicios” de la barra principal, expertoasesor ofrece un amplio catálogo de servicios contables y fiscales así como la elaboración de nóminas. Para mayor comodidad a la hora de la contratación de servicios, estos están clasificados por servicios independientes (outsourcing contable, fiscal y laboral) y también por tipo de clientes (autónomos, Pymes y asesores/gestores).



El contenido de cada uno de los servicios está ampliamente descrito en la tienda virtual y abarca desde una consulta fiscal o contable hasta el análisis de cuentas anuales, la elaboración completa de los estados contables o las declaraciones fiscales del cliente. En algunos casos si se realiza el pago trimestral o anual del producto o si se contrata un pack de productos, se ofrecen descuentos respecto a la contratación independiente de los productos.

Los servicios ofrecidos en la tienda virtual de expertoasesor están estandarizados, no obstante, en el caso de que estos no se adapten a sus necesidades, podrá ponerse en contacto con nosotros ([contacto](#)) y le facilitaremos un presupuesto sin compromiso.

04-Tipos de clientes de expertoasesor

El cliente de expertoasesor será todo aquel que precise análisis e información contable y fiscal o la elaboración de documentos contables y fiscales requeridos por la administración. Por lo tanto, sin tratarse de una clasificación cerrada, podemos presentar la siguiente tabla orientativa:

Clientes	Tipo de producto
Mundo académico	Consultoría, análisis
Mundo empresarial	Consultoría, análisis
PYMES	Consultoría, análisis, elaboración de cuentas, impuestos, nóminas
Autónomos	Consultoría, análisis, elaboración de cuentas, impuestos, nóminas

05-Soy autónomo, a efectos contables y fiscales ¿Qué necesito?

Requisitos contables

Los contribuyentes del IRPF, empresarios y profesionales (autónomos) deberán llevar los siguientes libros contables (art. 68 del Reglamento del IRPF RD 439/2007):

Actividad	Rendimiento IRPF	Libros
Empresarial mercantil	Estimación directa normal	Según lo dispuesto en el Código de Comercio (Libro Diario, cuentas anuales...).
Empresarial mercantil	Estimación directa simplificada	- Libro registro de ventas e ingresos. - Libro registro de compras y gastos. - Libro registro de bienes de inversión.
Empresarial No mercantil	Estimación directa (normal o simplificada)	
Profesional	Estimación directa (normal o simplificada)	- Libro registro de ingresos. - Libro registro de gastos. - Libro registro de bienes de inversión. - Libro registro de provisiones de fondos y suplidos.
Empresario y profesional	Estimación objetiva (Módulos)	- Libro registro de bienes de inversión (sólo si deducen amortizaciones). - Libro de ventas e ingresos (sólo si el rendimiento neto se determina teniendo en cuenta el volumen de operaciones).

Requisitos fiscales

Desde un punto de vista fiscal, un autónomo deberá liquidar los siguientes impuestos:

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

- Impuesto del Valor Añadido
- Retenciones

Para ofrecer una **respuesta integral contable y fiscal** a todos los autónomos, expertoasesor ofrece tanto servicios de revisión (en el caso de que el autónomo decida realizar estos documentos por sí mismo y sólo necesite supervisión) como de elaboración de estos documentos. Además en función de sus necesidades, podrá adquirir estos productos de forma independiente o en PACKS que incluyen la elaboración conjunta de los libros anteriormente mencionados.

06- Soy una PYME, a efectos contables y fiscales, ¿Qué necesito?

Requisitos contables

Desde un punto de vista contable, una Pyme debe llevar su contabilidad conforme al código de comercio, y demás legislación aplicable, por lo que deberá cumplimentar:

- Libro diario
- Cuentas anuales

Requisitos fiscales

Desde un punto de vista fiscal, una PYME deberá liquidar los siguientes impuestos:

- Impuesto de Sociedades
- Impuesto del Valor añadido
- Retenciones

Para ofrecer una **respuesta integral contable y fiscal** a todas las PYMES, expertoasesor ofrece tanto servicios de revisión (en el caso de que la empresa decida realizar los documentos por sí misma y sólo necesite supervisión) como de elaboración de estos documentos. Además en función de sus necesidades, podrá adquirir estos productos de forma independiente o en PACKS que incluyen la elaboración conjunta de los documentos anteriormente mencionados.

07-Soy un asesor ¿qué me ofrece expertoasesor?

Una asesoría, despacho profesional o gestor puede confiar en expertoasesor la externalización de sus servicios contables, fiscales o laborales por diversos motivos, como momentos de elevada actividad, necesidad de externalizar algunos servicios, bajas permanentes o temporales de integrantes de la plantilla, necesidad de una segunda opinión....

Hoy en día la externalización de procesos o servicios es una herramienta de gestión imprescindible para la optimización de la producción, consiguiendo maximizar los beneficios mediante una importante reducción de costes. Su empresa o despacho evita las rigideces de una estructura fija y sobredimensionada, adquiriendo la flexibilidad necesaria para operar en un sector sujeto a oscilaciones en la actividad. La externalización permite ahorrar costes sin renunciar a la mejor calidad en los servicios del cliente.

08-El apartado privado de los clientes

Con la contratación de cualquier servicio, expertoasesor pondrá a disposición de sus clientes un apartado privado y le **asignará un asesor personal**:



En su apartado privado, el cliente podrá ver en cualquier momento:

- 1- "Perfil". En este apartado, el cliente podrá actualizar sus datos personales y consultar los productos contratados con expertoasesor así como los pedidos pendientes de formalizar:



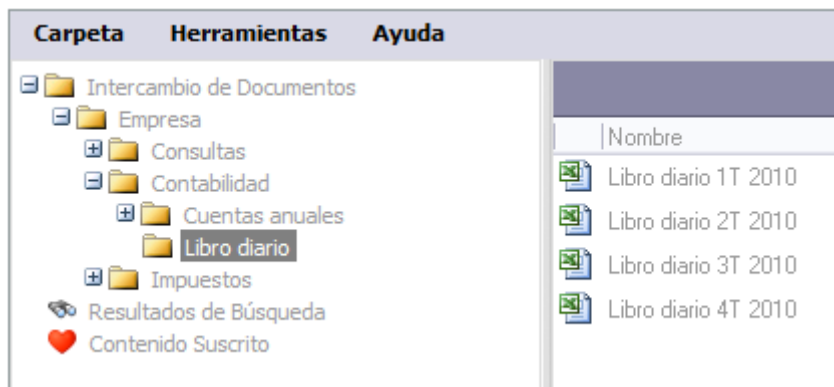
 [Editar Perfil](#)

 [Historial de la cuenta](#)

 [Continuar comprando](#)

ID Pedido	Fecha Pedido	Fecha Activación	Forma de Pago	Estado del Pago	Subtotal	Detalles de Pedido
19	21/01/2011	No activado todavía	Transferencia	Impagado	75,00 €	Detalles de Pedido
18	21/01/2011	No activado todavía	Transferencia	Impagado	95,00 €	Detalles de Pedido

- 2- "Mis documentos". En este apartado se incluirán los documentos elaborados por expertoasesor y la información que el cliente facilita a expertoasesor:



- 3- “Mensajería”. En mensajería dispondrá de una línea privada de mensajería con su asesor para solventar sus dudas. En este mismo apartado, podrá ver un completo perfil de su asesor personal.



- 4- “Calendario”. En el calendario se anotarán los periodos de presentación y cumplimentación de los distintos documentos (elaboración, aprobación y presentación de las cuentas anuales, declaraciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, retenciones...)

Calendario

[Actuales](#) | [Archivos](#) | [Buscar](#)

JAN
31

(31/01/2011) IVA Autoliquidación del 4º trimestre y resumen anual

Publicado el 31 enero 2010

Fin del plazo (1-31 de enero) para la presentación de la autoliquidación del IVA del cuarto trimestre y del resumen anual 2010

Publicado en: **empresa**

Acciones: [E-mail](#) | [Permalink](#) | [Kick it!](#) | [DZone it!](#) | [deLicio.us](#)

MAR
31

(31/03/2011) CUENTAS ANUALES formulación

Publicado el 31 marzo 2010

Fin del plazo (1 enero-31 marzo) para la formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2010

Publicado en: **empresa**

Acciones: [E-mail](#) | [Permalink](#) | [Kick it!](#) | [DZone it!](#) | [deLicio.us](#)

APR
20

(20/04/2011) IVA Autoliquidación del 1º trimestre 2011

Publicado el 20 abril 2010

Fin del plazo (1-20 abril) para la presentación de la autoliquidación del IVA del 1º trimestre de 2011

Publicado en: **empresa**

Acciones: [E-mail](#) | [Permalink](#) | [Kick it!](#) | [DZone it!](#) | [deLicio.us](#)

09-El asesor personal

Con la compra de cualquier producto, expertoasesor asignarán un asesor personal al cliente. El asesor personal solucionará todas las dudas del cliente relacionadas con los productos contratados y se pondrá en contacto con él para requerirle información necesaria para realizar los productos contratados. Además, le informará que ya está elaborado el producto contratado por expertoasesor.

El cliente podrá ponerse en contacto con su asesor desde el botón de mensajería privada incluido en su apartado personal, vía correo electrónico o telefónicamente.



Experto asesor C.B.

Avenida de Europa 26, edificio Ática 5, 2ª planta derecha. CP 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid)